

H. SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
 H. Yrigoyen 1708 - Piso 2º - Of. 228  
 Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253  
 www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| EXPEDIENTE HSN: 0002171/2008  | APERTURA DE LAS OFERTAS   |                          |
| ACTUACION:<br>Licitación Pública N° 19/08<br>MODALIDAD: PRECIO DE REFERENCIA  | FECHA<br>16/02/09   | HORA<br>13 <sup>00</sup> |
| IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:<br>PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS<br>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.<br>DECLARACION COMPLEMENTO ADJUNTO.  | IMPUGNACIONES:<br>ANUNCIO DE PREADJUDICACIÓN Y PLAZO DE IMPUGNACIÓN<br>Publicado en cartelera SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET <a href="http://WWW.SENADO.GOV.AR">WWW.SENADO.GOV.AR</a><br>C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación<br>L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación<br>L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación |                          |
| En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.- |   |                          |
| VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10º PBC – ANEXO I, MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS .-   |   |                          |
| PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3º ANEXO I PBC   |   |                          |
| CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 35º ANEXO I PBC   |   |                          |

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

RODOLFO GABRIEL PALADINI  
 Jefe de Departamento  
 Contralor y Trámite Administrativo  
 Subdirección de Compras  
 H. Senado de la Nación

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-

| Renglón   | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN   |
|---|----------|---|
| 1   |          | Por los trabajos de desmonte, colocación de cielorrasos, artefactos eléctricos y tablero seccional para el 2do. Piso en las oficinas 226, 228, 230, 231, 234 y pasillo del Edificio Anexo Alfredo Palacios del H. Senado de la Nación, según "Anexo I" (Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de Obras - Cláusulas Especiales), "Anexo II" (Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas Particulares) y "Anexo III" (Planilla de Cotización) y Planos (1, 2, 3, 4 y 5), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.- |
| <p><b>CLAUSULAS GENERALES</b></p> <p>1- Si la oferta supera el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR según Resolución Gral 1814/05.</p> <p><b>CLAUSULAS PARTICULARES</b></p> <p>1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden comunicarse con la Dirección de Obras y Servicios Generales – Departamento de Obras y Conservación, sito en H. Yrigoyen 1708 Piso 3º o al teléfono 4010-3000 interno 3381, Arq. Albornoz.-</p> <hr/> <p><b>APERTURA DE LAS OFERTAS:</b></p> <p>SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – CABA</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 201.600,00)</p> <p><b>VENTA DEL PLIEGO:</b> Desde el 20/01/09 al 05/02/09 inclusive.-</p> <p><b>VISITA A OBRA:</b> (art. 6º Anexo I PBC) 06/02/09 HORA: 12<sup>00</sup></p> <p><b>CONSULTAS:</b> Hasta el día 09/02/09</p> <p><b>RESPUESTAS:</b> Hasta el día 11/02/09</p> <p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 500 (PESOS QUINIENTOS).-</p> |          |   |

ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA  
CONTRATACION DE OBRAS**

**ARTICULO 1°: OBJETO.-**

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Pública N° 19/08, y la contratación para los trabajos desmonte, colocación de cielorrasos, artefactos eléctricos y tablero seccional del 2do. Piso, oficinas 226, 228, 230, 231, 234 y pasillo del Edificio Anexo Alfredo Palacios del H. Senado de la Nación.-

Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

**ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL.-**

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 201.600,00)**.

**ARTICULO 3°: PLAZO DE EJECUCION .-**

El plazo de ejecución de la obra será de **60 (sesenta) días corridos**, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, **NO SERÁ CONSIDERADA**.

**ARTICULO 4°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-**

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2º, Oficina 219, a partir del día 20/01/09 hasta 05/02/09 de 2009, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**. Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

**ARTICULO 5°: NORMATIVA.-**

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

**ARTICULO 6°: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-**

Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Area Técnica de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado.

La visita a obra será el día 06 de FEBRERO de 2009, a las 12 hs, con punto de concentración e inicio en la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 3º, Oficina 324. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.

Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.

La Subdirección de Mantenimiento extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurran a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.

Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por la Subdirección de Mantenimiento, quedarán automáticamente descalificadas.

  
RODOLFO GABRIEL PALADINI  
Jefe de Departamento  
Control y Trámite Administrativo  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación



#### **ARTICULO 7º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:**

A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: **ARQUITECTURA**. Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.

**PO + PO/12 x (12-PE)**

PO: Monto presupuesto oficial.  
PE: Plazo de ejecución en meses.

**-Capacidad de Contratación Financiera Anual requerida: \$ 369.600.-**  
**-Capacidad Técnica \$ 201.600.-**

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..

**La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-**

#### **ARTICULO 8º: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-**

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los **10** días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

#### **ARTICULO 9º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-**

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un **monto único y en pesos**. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

**Forma de presentación de las ofertas:** Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior la indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura.

**Documentación que deberá contener el sobre:** Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.

- 1.- Recibo de compra del Pliego.
- 2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto.
- 3.- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
- 4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
- 5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
- 6.- Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
- 8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.
- 9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.
- 10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes
- 11.- Planilla de Cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
- 12.- Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras

**RODOLFO GABRIEL PALADINI**  
Subdirector de Departamento  
y Trámite Administrativo  
Subdirección de Compras  
Estado de la Nación

análogas en ejecución si las hubiere.

13.-Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidos por los diferentes comitentes.

14.- Referencias bancarias.

15.- Referencias comerciales.

16.-Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.

17.- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos.

#### **ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30-) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

#### **ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-**

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. Se constituirá en efectivo o mediante certificado de seguro de caución a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

#### **ARTICULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES.**

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas.

En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente, y dentro de los tres (3) días la Subdirección de Compras confeccionará el Cuadro Comparativo de Precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.

El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se exhibirá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet [www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar). por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.

De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

#### **ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-**

La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran. Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

#### **ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-**

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de **AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta.**

La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

#### **ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-**

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-**

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.

El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

**ARTICULO 17°: DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-**

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo, y presentar a la Inspección de Obras todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.

Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obras, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

**ARTÍCULO 18°: CARTEL DE OBRA.**

El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará la Subdirección de Mantenimiento y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

**ARTICULO 19°: PLAZO DE GARANTÍA.-**

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del artículo ..... de las Especificaciones Técnicas Particulares.

El contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparación, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Subdirección de Mantenimiento.

**ARTICULO 20°: DOCUMENTACIÓN FINAL.-**

Dentro de los sesenta (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, detalle de los planos conforme a obra.

Además el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.

El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares.

**ARTICULO 21°: ANTICIPO FINANCIERO.-**

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo financiero de hasta un veinte por ciento ( 20 % ) del importe total de la oferta. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.

El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra.

**ARTICULO 22°: HORARIOS DE TRABAJO.-**

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **los días se deberán considerar hábiles y no hábiles en el horario de 08,00 a 19,00 hs.** . Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

**ARTÍCULO 23°: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.**

El Comitente estará representado en obra por un profesional con título universitario afín con el rubro en cuestión (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Éste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

**ARTÍCULO 24°: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.**

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las

mismas.

El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción (Arquitecto o Ingeniero).

Toda comunicación que la Inspección de Obras realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.

La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

#### **ARTICULO 25º: OBRADOR.-**

La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra. Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.

En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.

No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.

Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

#### **ARTICULO 26º: CONTRALOR DE LA OBRA.-**

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

#### **ARTICULO 27º: PROTECCION DE LAS OBRAS.-**

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

#### **ARTICULO 28: VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-**

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.

La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.

La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

#### **ARTICULO 29º: LIMPIEZA DE OBRA.-**

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.

La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

#### **ARTICULO 30º: MULTAS.-**

1. **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la

misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.

2. **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.

**ARTICULO 31º: RESCISIÓN.-**

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento ( 10% ) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30º precedente.

**ARTICULO 32º: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.**

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.

Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).

Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparación y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.

La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.

El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres ( 3 ) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

**ARTICULO 33º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-**

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

**ARTÍCULO 34º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.

Se realizará siguiendo el listado de rubros, ítems y subítems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.

La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista,

  
RODOLFO GABRIEL PALADINI  
Jefe de Departamento  
Control y Trámite Administrativo  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación

en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.



**ARTÍCULO 35º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.**

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

**ARTÍCULO 36º: FONDO DE REPAROS.**

El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento ( 5% ) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 37º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.**

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.

En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.

La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

**NOTA ACLARATORIA:**

A) En el ARTÍCULO 7º - CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA: donde dice "Capacidad de Contratación Financiera Anual " debe leerse " CAPACIDAD REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN ANUAL " y la Capacidad Técnica debe leerse "CAPACIDAD REFERENCIAL DE EJECUCIÓN"

B) En el ARTÍCULO 9º - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: no se deberá tener en cuenta los puntos 14 y 15.

C) Para todo el ARTÍCULO 21º, donde dice "ANTICIPO FINANCIERO", se deberá leer "ACOPIO DE MATERIALES".-

  
RODOLFO GABRIEL PALADINI  
Jefe de Departamento  
Contralor y Trámite Administrativo  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación



SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

DESMONTE, COLOCACION DE CIELORRASO, ARTEFACTOS ELECTRICOS Y  
TABLERO SECCIONAL  
SECTOR - 2° PISO- OFICINAS 226 / 228 / 230 / 231 / 234 Y PASILLO

EDIFICIO ANEXO ALFREDO PALACIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INDICE GENERAL

- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PAG 1 A 5 ETP
- FORMULA DE PROPUESTA PAG 1 FP
- PLANILLA DE COTIZACION PC 1
- PLANOS PLANO 1,2,3,4 y 5

  
**Arq. Domingo R. Albormoz**  
Depto. Obras y Conservación  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación

  
**RODOLFO GABRIEL FALADINI**  
Jefe de Departamento  
Contralor y Trámite Administrativo  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación

# ANEXO II



SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

DESMONTE, COLOCACION DE CIELORRASO, ARTEFACTOS ELECTRICOS Y  
TABLERO SECCIONAL

SECTOR - 2° PISO- OFICINAS 226 / 228 / 230 / 231 / 234 Y PASILLO

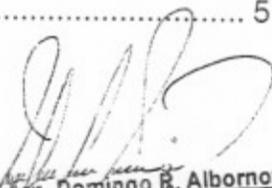
EDIFICIO ANEXO ALFREDO PALACIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

|   |   |
|---|---|
| Art. 1 E.T.P – ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....   | 2 |
| Art. 2 E.T.P- INSTALACION DE MATERIALES Y/O TRABAJOS QUE DEBAN<br>QUEDAR OCULTOS..... | 2 |
| Art. 3 E.T.P –REPLANTEO – DESMONT E DEL CIELORRASO EN OFICINAS Y<br>PASILLO.....      | 2 |
| Art.4 E.T.P. - COLOCACION DE CIELORRASO TIPO DURLOCK EN OFICINAS Y<br>PASILLO.....    | 3 |
| Art.5 E.T.P. - INSTALACION ELECTRICA.....   | 3 |
| Art.6 E.T.P – PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE DETECCION DE<br>INCENDIO.....     | 4 |
| Art.7 E.T.P – PINTURA.....  | 5 |

  
**Dpto. Obras y Conservación**  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación

  
**RODOLFO GABRIEL PALADINI**  
Jefe de Departamento  
Contralor y Trámite Administrativo  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación



**SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION**

**OBRA**

**DESMONTE, COLOCACION DE CIELORRASO, ARTEFACTOS ELECTRICOS Y**

**TABLERO SECCIONAL**

**SECTOR - 2° PISO- OFICINAS 226 / 228 / 230 / 231 / 234 Y PASILLO**

**EDIFICIO ANEXO ALFREDO PALACIOS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**Art. 1 E.T.P. – ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, para su aprobación, las especificaciones técnicas, cálculos, anteproyectos y proyectos de todos los trabajos de instalaciones a ejecutar, como así también marcas y modelos de los materiales y equipos a instalar.

Para dar comienzo a las tareas encomendadas será indispensable el visado de la documentación requerida con las correcciones en los casos que fuera necesario por parte de la Inspección de Obra quien posteriormente procederá a la aprobación de la misma.

Los trabajos se harán en un todo de acuerdo a lo especificado y a las directivas que imparta el inspector de Obra.

Los planos que acompañan la documentación licitatoria indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando una mejor distribución, recorrido o una mejor eficiencia y rendimiento. Todos estos trabajos, cuando no varíen las cantidades podrán ser exigidos, debiendo el Contratista satisfacerlos a su exclusivo cargo.

Las especificaciones y los distintos planos son complementarios entre sí y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos.

En caso de contradicción entre las distintas documentaciones, regirá lo que resulte más conveniente a criterio del Inspector de Obra.

**Art. 2 E.T.P. - INSTALACION DE MATERIALES Y/O TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS**

Las instalaciones, materiales y/o trabajos que deban quedar ocultos para proseguir las obras, serán objeto de fiscalización a cargo de la Inspección de Obra. De quedar cumplidas satisfactoriamente las inspecciones respectivas se procederá a la ejecución de la tapada de las mismas, previa autorización al respecto por parte de la inspección, quedando constancia expresa en las Ordenes de Servicio. Cumplimentando esto se podrán proseguir las tareas.

**Art. 3 E.T.P. - REPLANTEO – DESMONTE DEL CIELORRASO EN OFICINAS Y PASILLO**

Antes de iniciar los trabajos el Contratista deberá replantear todos los elementos e instalaciones existentes y las requeridas en los planos licitatorios de acuerdo a plano adjunto.



El Contratista deberá retirar 551 m2 aproximadamente de cielorraso desmontable, con su estructura de sostén.  
 Todos los materiales provenientes del desmonte del cielorraso (placas, artefactos, estructura de sostén, etc.) serán retirados de la obra, manteniendo todas las circulaciones del edificio en perfectas condiciones de limpieza y sin obstrucciones.  
 Los artefactos eléctricos retirados serán entregados a la Inspección de Obra.

**Art.4 E.T.P. - COLOCACION DE CIELORRASO TIPO DURLOCK EN OFICINAS Y PASILLO**

El Contratista deberá proveer y colocar aproximadamente 551 m2 de cielorraso tipo Durlock, a junta tomada, con aislación acústica de lana de vidrio de 50 mm.  
 La estructura estará compuesta por montantes y soleras de 70 mm de alma, de chapa galvanizada N°24, placa de 9,5 mm de espesor.  
 La junta se deberá tomar con cinta tramada y masilla especial para dicha tarea y toda la ejecución se hará siguiendo el estricto cumplimiento del manual técnico correspondiente y los elementos a utilizar serán los especificados por el fabricante.  
 En los sectores de unión con tabiquería existente o mampostería se deberá verificar un perfecto anclaje de los mismos.  
 Los huecos para las bocas de iluminación se harán reforzados en todo el perímetro y su corte no excederá los 5 mm por lado.  
 La superficie terminada deberá presentar un aspecto prolijo para efectuar sus posteriores trabajos de pintura.

**Art.5 E.T.P. - INSTALACION ELECTRICA**

Se efectuarán todos los trabajos necesarios para satisfacer los requerimientos que figuran en el plano y en estas especificaciones, a tal fin las tareas deberán efectuarse de acuerdo a las siguientes consideraciones.  
 Se deberá proyectar y ejecutar la instalación eléctrica para el servicio de iluminación del sector indicado en plano, estando en un todo de acuerdo a las siguientes Normas: Código de Edificación de la Ciudad de Bs. As. – Normas IRAM – toda Reglamentación vigente.  
 Las cañerías serán ejecutadas con caño de hierro tipo semi pesado, de sección variable según la cantidad y sección de cables, de acuerdo a los reglamentos y Normas vigentes mencionados al principio. Dichas cañerías se unirán entre sí mediante uniones a rosca.  
 Los caños rectos, las curvas y desviaciones serán uniformes y simétricas. Las uniones, tuercas, boquillas y demás accesorios corresponderán a las características de las cañerías. Todos los accesorios serán colocados en forma tal que el conjunto sea mecánicamente resistente y la continuidad perfecta.

**5.1 ALIMENTACION Y PROTECCION DEL SISTEMA**

La instalación se resolverá por circuitos independientes para cada una de las oficinas del sector y pasillo. Dichos circuitos correrán a través de una bandeja porta cable por la parte superior del cielorraso del pasillo, a una altura aproximada de 3,20 m. Se empleará bandeja porta cable de acero de 2,1 mm de espesor, galvanizada, de primera calidad, con todos sus accesorios para cambios de dirección, reducciones, derivaciones y fijación.  
 El Contratista tomará la alimentación desde el tablero seccional existente en el piso.  
 Cada una de las oficinas y pasillo poseerá llaves térmicas, para el circuito de iluminación, tomas, ventiladores de techo, equipos de aire y disyuntores diferenciales (iluminación y tomas).  
 Toda la instalación, soportos, etc. y en general toda estructura conductora deberá vincularse eléctricamente a tierra en el tablero seccional.  
 El contratista deberá ejecutar 86 (ochenta y seis) bocas nuevas, ubicadas en los cielorrasos suspendidos, para lo cual 80 (ochenta) bocas serán para artefactos de iluminación y 6 (seis) bocas para ventiladores de techo. El contratista deberá

RODOLFO GABRIEL PALADINI  
 Jefe de Departamento  
 Contratación y Trámite Administrativo  
 Subdirección de Compras  
 H. Senado de la Nación

cambiar todo el cableado de los tomas existentes por cables del tipo Pirelli o similar, de sección mínima de 2,5 mm y tierra. Todos los equipos de aire acondicionado existentes llevarán tomacorrientes de 20 Amper, circuito independiente con su correspondiente llave termo magnética. En aquellos lugares donde la necesidad de utilización de tomacorrientes no llegara por las cañerías embutidas existentes, el Contratista llegará por medio de cable canal que correrán por los zócalos o piso, debidamente fijados.



El Contratista deberá presentar para su aprobación cálculo de las instalaciones. Se deberá prever para la ejecución de este apartado que del tablero seccional existente se alimentan sectores que no están incluidos en la licitación y en el caso en que por los sectores intervenidos pase alimentación hacia otros, la Contratista deberá dejar la alimentación de éstos con arreglo a su fin.

## 5.2 PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS

El Contratista deberá proveer y colocar 9 plafones fluorescentes de 3x36W, cuerpo de chapa de acero esmaltado, louver doble matrizado, terminación color blanco. Se reubicarán 6 ventiladores de techo existentes con su correspondido tendido eléctrico, según lo indicado en plano.

## Art.6 E.T.P - PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO

El Contratista deberá proveer e instalar un sistema de detección de incendio en el sector, según plano adjunto. La instalación se resolverá colocando los siguientes elementos.

- 1 (uno) Central receptora de avisos de incendio analógico direccionable, microprocesada y multiplexada con capacidad para conectar hasta 254 puntos en dos lazos de 127 cada uno, 800 direcciones máximo, lazos clase A o B, 3 salidas de relé programables, 3 salidas programables supervisadas, 500 zonas por software, modo automático de sensibilidad día - noche, nivel de sensibilidad programable por accesorio, rutina diaria de compensación automática de calibración, 8 entradas auxiliares y de control remoto en el panel, capacidad de 64 paneles en red, pantalla de LCD de 8 líneas por 40 caracteres, programación desde el panel o por PC, fuente de alimentación, baterías y cargador de baterías. Marca Hochiki, modelo FN 2127 N. La central se ubicará en la portería de PB de calle Hipólito Yrigoyen 1708.
- 28 (veintiocho) Sensores de humo analógico, direccionable fotoeléctrico, de bajo perfil. Cuenta con compensación automática por contaminación del sensor, direccionamiento electrónico sin partes mecánicas y protocolo de comunicación digital (DCP) modelo ALG - V, a instalarse en el ambiente.
- 11 (once) Sensores de humo analógico, direccionable fotoeléctrico, de bajo perfil. Cuenta con compensación automática por contaminación del sensor, direccionamiento electrónico sin partes mecánicas y protocolo de comunicación digital (DCP) modelo ALG - V, a instalarse en pleno sobre cielorraso.
- 39 (treinta y nueve) Bases para sensores de 6" de diámetro, de encastre rápido, modelo NSA - 5.
- 2 (dos) Avisadores de incendio manual para colocación semi embutida en la pared en caja octogonal grande, compuesto por un marco de chapa de acero doble oscapado color bermejo, pulsador de alarma, vidrio delgado de protección e instrucciones de uso. Su diámetro es de 120 mm y su altura de 20 mm. Deberá contar con mini módulo de monitoreo (FRCME - S), marca Avra.

RODOLFO GABRIEL PALADINI  
Jefe de Departamento  
Control y Gasto Administrativo  
Subdirección de Compras  
H. Senado de la Nación



4 (cuatro) Bocinas electrónicas de alarma multitono de 95 db a 3 mts (95 db pico), alimentación 24 Vcc, consumo 160 mA a 24 Vcc y 2 tonos seleccionables. Apta para colocación semi embutida en caja de 10 x 10 cm, con frente plástico color bermellón. Contará con un indicador estroboscópico de 15, 30, 75 y 110 candelas seleccionables, según la norma U.L. 1638/ADA, modelo NS-24 MCW- FR.

El Contratista proveerá la mano de obra y materiales necesarios para realizar el tendido de cañería rígida metálica de 3/4", cableado con AR 5100 más 2 x 1,5 mm<sup>2</sup>, conexionado, montaje, programación, puesta en marcha y pruebas operativas y funcionales.

**Art.7 E.T.P - PINTURA**

Las pinturas, imprimaciones, fijadores, enduidos, etc., serán de primera calidad y deberán cumplir con las normas IRAM.

El material será enviado a obra en sus envases originales.

En ambos casos (cielorrasos y muros), el Contratista logrará un poder cubritivo total a satisfacción de la Inspección de Obra, independientemente de las exigidas en los párrafos siguientes que son indicativas de referencia.

**7.1 Pintura en cielorrasos**

Se deberán realizar todos los trabajos previos para la preparación del cielorraso. El mismo recibirá una mano de fijador sellador al agua y dos manos como mínimo de pintura látex para cielorrasos tipo marca Alba o equivalente. La Inspección de Obra podrá determinar la necesidad de aplicar más manos de pintura, color a definir.

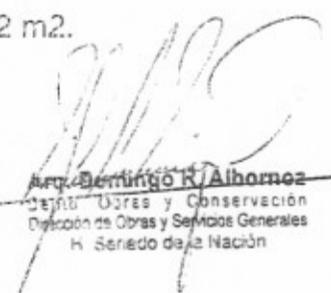
La superficie a ejecutar es de aproximadamente 551 m<sup>2</sup>.

**7.2 Pintura en muros**

Se deberán realizar todos los trabajos previos para la preparación de las paredes y tabiques divisorios, retirando la pintura que se encuentre floja (con espátula y cepillo) y limpiando a fondo antes de proceder a pintar.

Se deberán endugar todos los sectores afectados, como así también la tabiquería divisoria con enduido plástico tipo marca Alba o equivalente, nivelando y lijando hasta conseguir una superficie pareja. La totalidad de los trabajos de pintura de muros, tabiques, se realizará con una mano de fijador sellador al agua y dos manos como mínimo de pintura látex satinado tipo marca Alba o equivalente. Los zócalos se deberán lijar y pintar con dos manos de esmalte sintético semi mate, tipo marca Alba o equivalente. La Inspección de Obra determinará la ejecución de un mayor número de manos para que queden en perfectas condiciones, en caso de ser necesario. El color será a definir por la Inspección de Obra, pudiendo solicitar al Contratista la aplicación de dos subtonos. Este notificará a la Inspección de Obra cuando se aplique cada mano (que se distinguirá por su diferencia de tonalidad).

La superficie de paredes a pintar es de aproximadamente 752 m<sup>2</sup>.

  
**Domingo R. Albornoz**  
 Jefe de Departamento  
 Dirección de Obras y Servicios Generales  
 H. Senado de la Nación

  
**RODOLFO GABRIEL PALADINI**  
 Jefe de Departamento  
 Contralor y Trámite Administrativo  
 Subdirección de Compras  
 H. Senado de la Nación

**FORMULA DE PROPUESTA**  
**(Por Triplicado)**



Lugar y Fecha.....

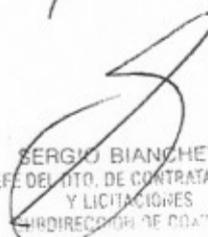
Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), con domicilio en .....  
.....se compromete (n)  
a ejecutar las obras de.....  
.....  
si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a  
la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir  
satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de .....  
.....Con arreglo a los documentos  
que integrarán el contrato, por un monto de pesos.....  
.....(en letras) (\$.....) (en números).  
Como garantía de esta oferta se acompaña:.....  
.....por un importe de  
Pesos.....(\$.....)  
Extendido por.....  
que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por ajuste alzado

  
Domingo R. Albornoz  
Obras y Conservación  
de Obras y Servicios Generales  
Senado de la Nación

  
SERGIO BIANCHETTI  
JEFE DEL Dpto. DE CONTRATACIONES  
Y LICITACIONES  
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES



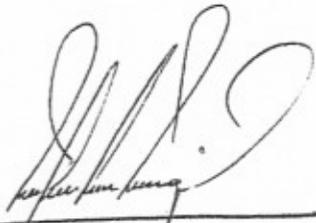
# ANEXO III

## PLANILLA PRESUPUESTO USO EXCLUSIVO SENADO

**DESMONTE, COLOCACION DE CIELORRASO, ARTEFACTOS ELECTRICOS Y TABLERO SECCIONAL  
SECTOR - 2° PISO - OFICINAS 226/228/230/231/234 Y PASILLO EDIFICIO ANEXO ALFREDO PALACIOS**

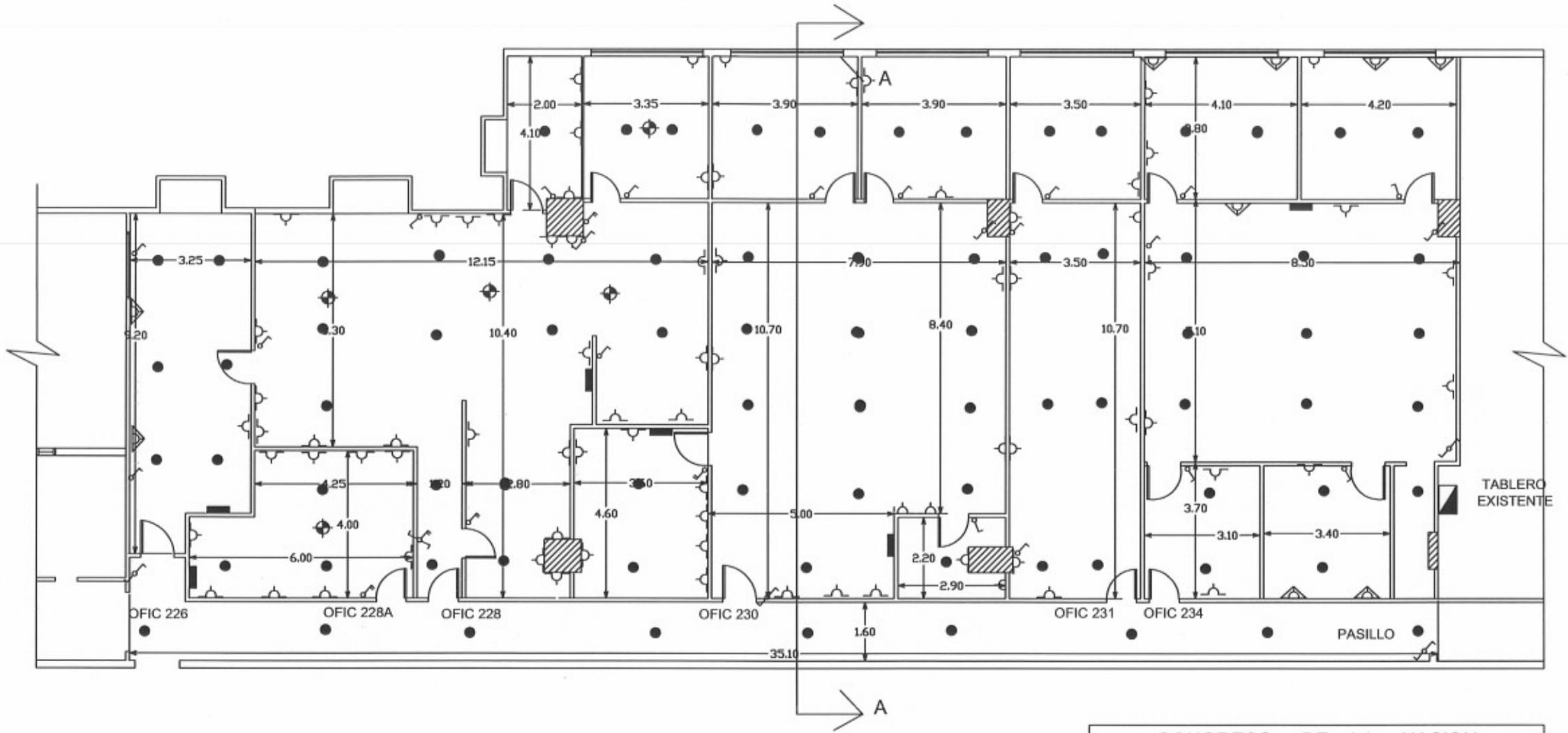


| Nro. | DESCRIPCION   | UNIDAD | CANT. | PRECIO UNIT. | PRECIO TOT. | OBSERV. |
|------|---|--------|-------|--------------|-------------|---------|
| 1    | <b>CIELORRASO</b>                                       |        |       |              |             |         |
|      | Retiro y colocación de cielorraso                       | gl     |       |              |             |         |
| 2    | <b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>                            |        |       |              |             |         |
|      | Ejecución de bocas, llaves térmicas, tomas y accesorios | gl     |       |              |             |         |
|      | Colocación de artefactos y ventiladores de techo        | gl     |       |              |             |         |
| 3    | <b>SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO</b>                 |        |       |              |             |         |
|      | Provisión e instalación                                 | gl     |       |              |             |         |
| 4    | <b>PINTURA</b>  |        |       |              |             |         |
|      | Cielorrasos   | m2     |       |              |             |         |
|      | Muros y tabiques  | m2     |       |              |             |         |
|      |   |        |       |              |             |         |
|      | <b>TOTAL</b>  |        |       |              |             |         |

  
**Arq. Domingo R. Alborno**  
 Depto. Obras y Conservación  
 Dirección de Obras y Servicios Generales  
 H. Senado de la Nación

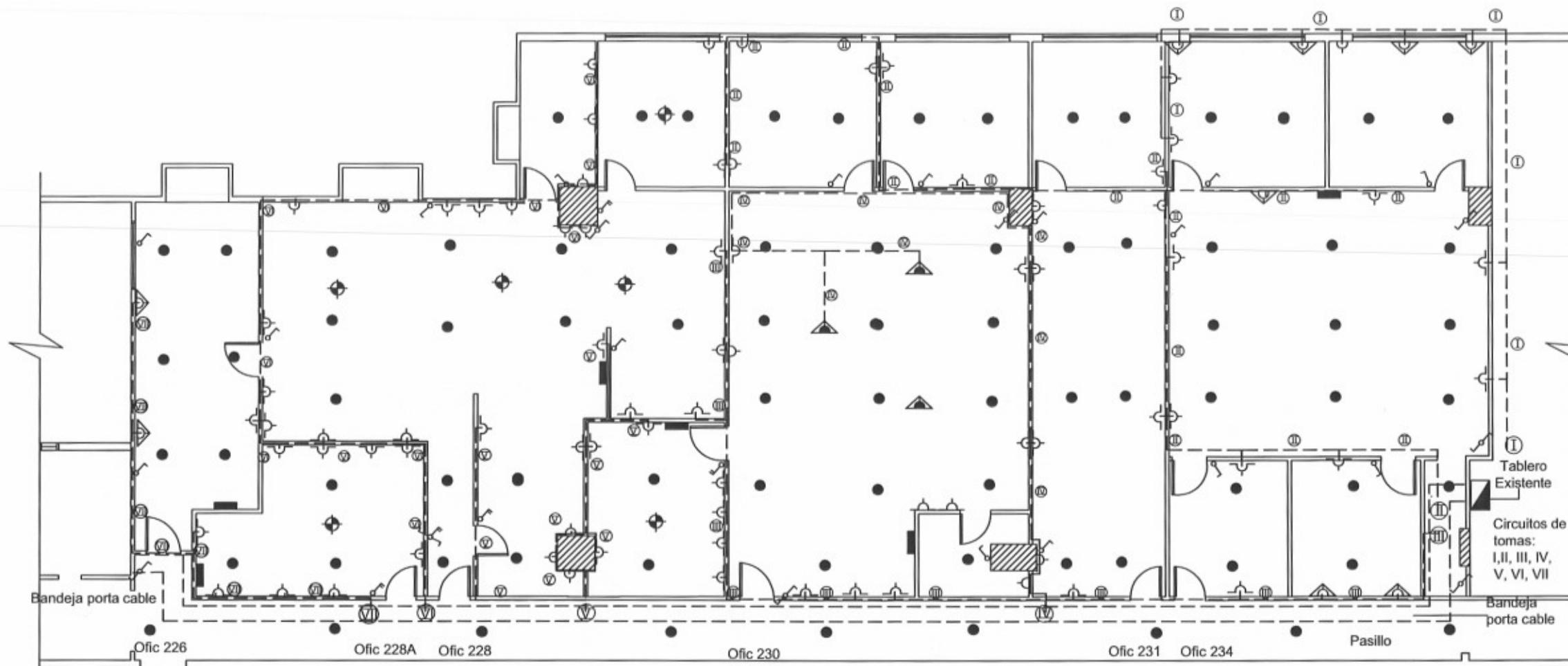
  
**SERGIO BIANCHETTI**  
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES  
 Y LICITACIONES  
 SUBDIRECCION DE COMPRAS





*Domingo R. Alborno*  
**Arq. Domingo R. Alborno**  
 Depto. Obras y Conservación  
 Dirección de Obras y Servicios Generales  
 H. Senado de la Nación

|   |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
| <b>CONGRESO DE LA NACION</b><br>HONORABLE SENADO  |   |                               |
| Obra: Desmonte, colocación de cielorraso, artefactos eléctricos y tablero seccional. 2° Piso. Ofic 226/ 228A/ 228/ 230/ 231/ 234 Y Pasillo. |   | Dpto. de obras y conservación |
| Dibujo:<br>Lic. Miguel A Navas  | Plano N°1.<br>Plano de Arquitectura de las oficinas | ESC 1:100                     |



Circuitos de tomas: I, II, III, IV, V, VI, VII

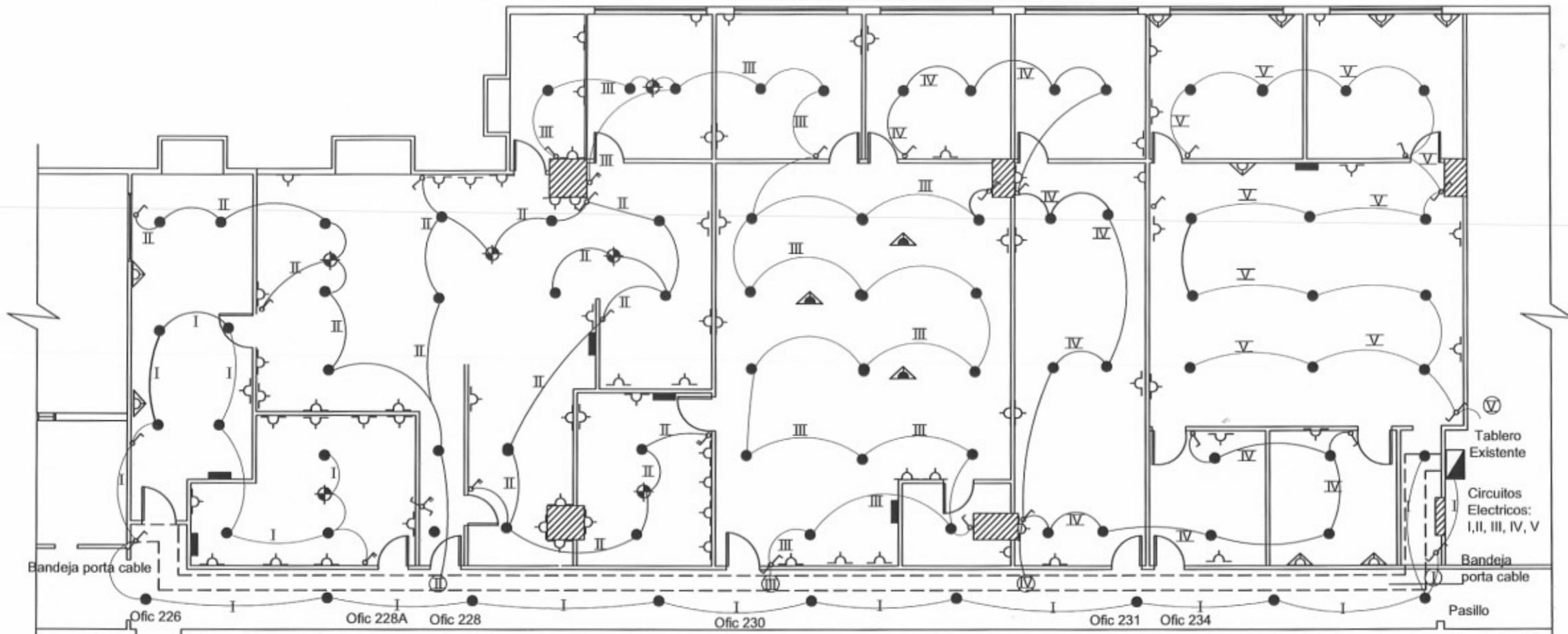
Los conductores deberán llevar una sección mínima de 2.5mm<sup>2</sup> debiendo ser las secciones definitivas las que resulten del calculo correspondiente.

**Referencias.**

- ⬆ Tomacorrientes.
- ⬆ Tomacorrientes multiples en piso.
- ⬆ Cajas con 4 tomas
- Tomas corrientes amurados. (Tipo "zapattillas").
- ⊕ Ventiladores de techo.
- Bocas de iluminación.

*Domingo R. Alborno*  
 Lic. Miguel A Navas  
 Dpto. Obras y Conservación  
 Dirección de Obras y Servicios Generales  
 Senado de la Nación

|   |  |                             |
|---|--|-----------------------------|
| <b>CONGRESO DE LA NACION</b><br>HONORABLE SENADO  |  |                             |
| Obra: Desmante, colocación de cielorraso, artefactos eléctricos y tablero seccional. 2° Piso. Ofic 226/ 228A/ 228/ 230/ 231/ 234 Y Pasillo. |  | Dto.de obras y conservación |
| Dibujo:<br>Lic. Miguel A Navas  | Plano N°2<br>Ubic. Artefactos.<br>LLaves, Tomas y Circuitos de tomas | ESC 1:100                   |

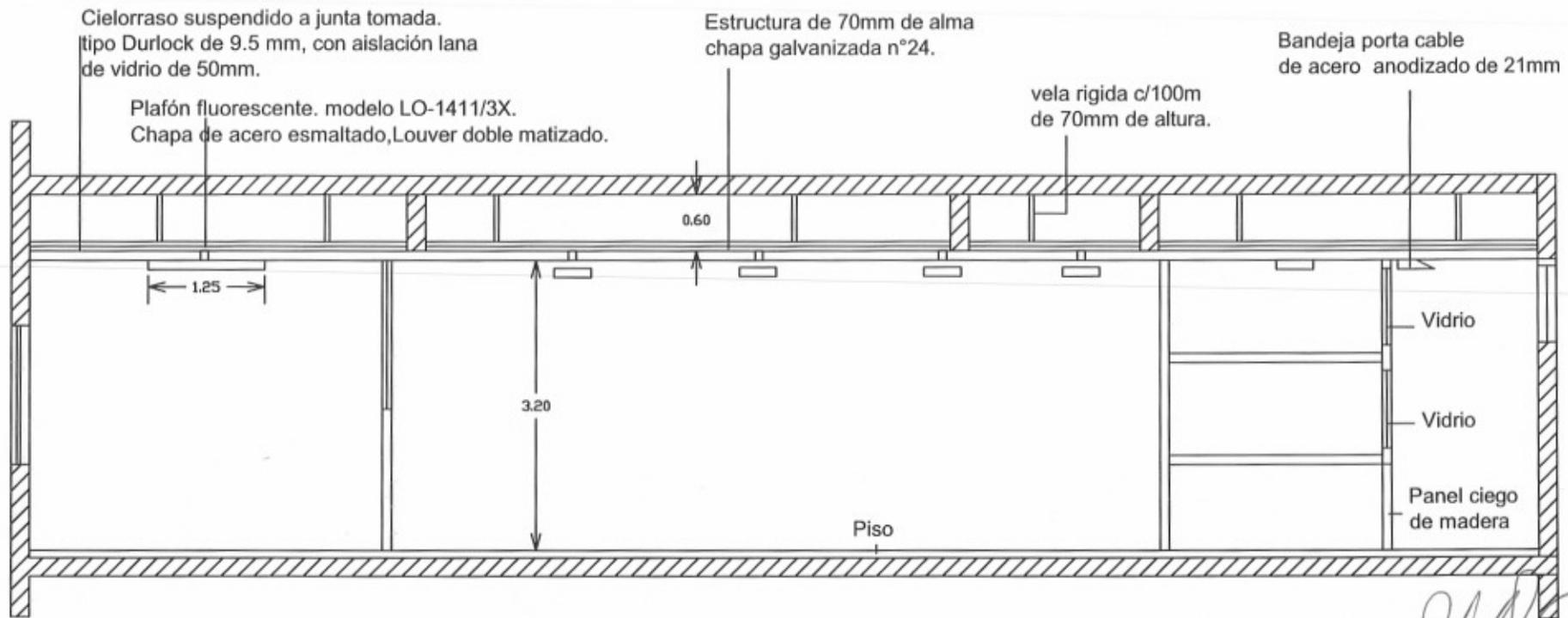


Circuitos Electricos: I, II, III, IV, V

Los conductores deberan llevar una sección minima de 2.5mm<sup>2</sup> debiendo ser las secciones definitivas las que resulten del calculo correspondiente.

*[Handwritten Signature]*  
**Arq. Domingo R. Albornoz**  
 Depto Obras y Conservación  
 Dirección de Obras y Servicios Generales  
 H. Senado de la Nación

|   |                                    |                             |
|---|------------------------------------|-----------------------------|
| <b>CONGRESO DE LA NACION</b><br>HONORABLE SENADO  |                                    |                             |
| Obra: Desmonte, colocación de cielorraso, artefactos eléctricos y tablero seccional. 2° Piso. Ofic 226/ 228A/ 228/ 230/ 231/ 234 Y Pasillo. |                                    | Dto.de obras y conservación |
| Dibujo:<br>Lic. Miguel A Navas  | Plano N°3<br>Circuitos electricos. | ESC 1:100                   |



  
**Arq. Domingo R. Albornoz**  
 Depto. Obras y Conservación  
 Dirección de Obras y Servicios Generales  
 H. Senado de la Nación

**CONGRESO DE LA NACION**  
**HONORABLE SENADO**

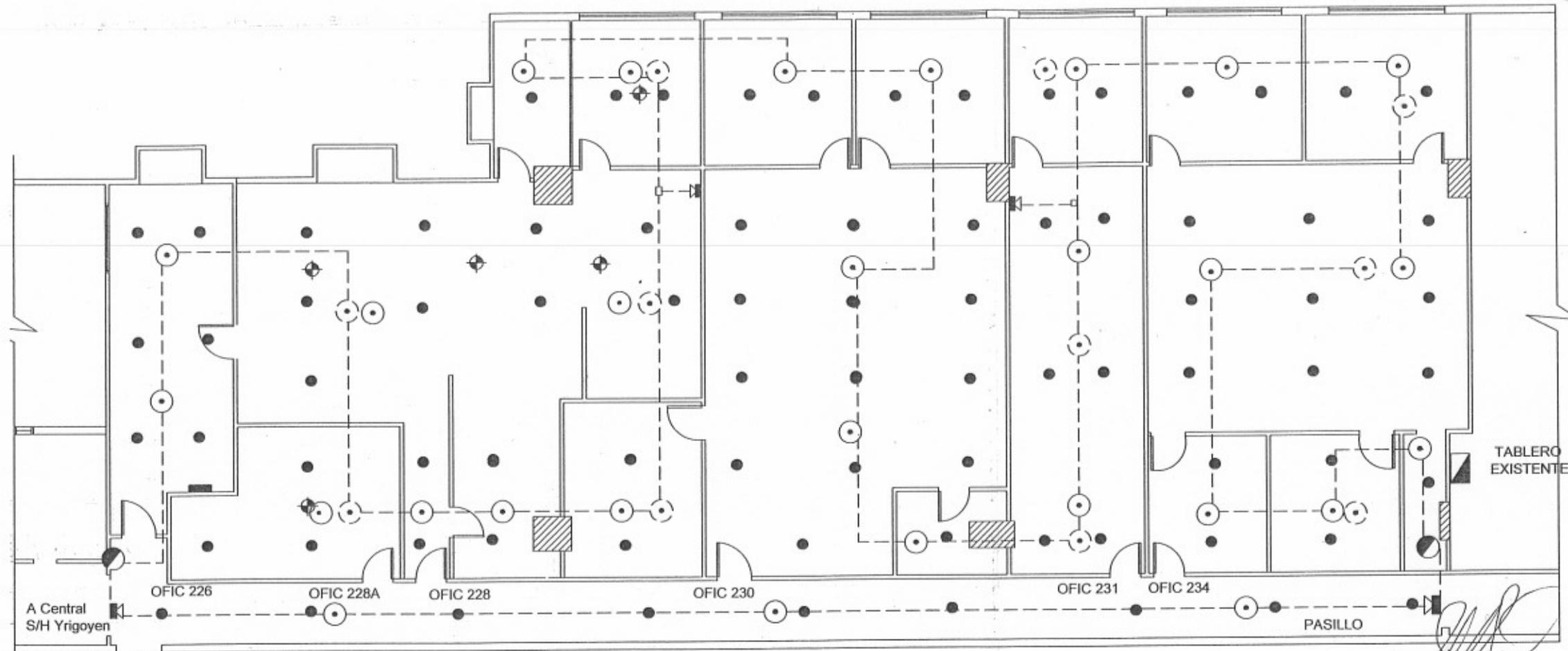
Obra: Desmante, colocación de cielorraso,  
 artefactos eléctricos y tablero seccional. 2° Piso.  
 Ofic 226/ 228A/ 228/ 230/ 231/ 234 Y Pasillo.

Dto. de obras y  
 conservación

Dibujo:  
 Lic. Miguel A Navas

Plano N°4.  
 Corte :AA.

ESC: Grafica



**Referencias.**

- Detector de humo en ambiente fotoeléctrico inteligente.
- ⊙ Detector de humo en falso techo fotoeléctrico inteligente.
- Avisador manual.
- ⊠ Bocina electrónica con luz estroboscópica de 101 db.
- cañería MOPde 3/4".
- Caja de pase.

Arq. Domingo F. Albormoz  
Dep. Obras y Conservación  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación

|   |   |                              |
|---|---|------------------------------|
| <b>CONGRESO DE LA NACION</b><br>HONORABLE SENADO  |   |                              |
| Obra: Desmonte, colocación de cielorraso, artefactos eléctricos y tablero seccional. 2° Piso. Ofic 226/ 228A/ 228/ 230/ 231/ 234 Y Pasillo. |   | Dto. de obras y conservación |
| Dibujo:<br>Lic. Miguel A Navas  | Plano N°5.<br>Plano de sistema<br>detección de incendio | ESC 1:100                    |